



**RESOLUCIÓN NO. 003  
ENERO 13 DE 2026**

**"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO  
LIBRE DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA 2026".**

EL DIRECTOR DEL INDERBUENAVENTURA, en uso de sus facultades legales y las dispersiones previstas en el Acuerdo Distrital 008 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 52 de la constitución política de 1991 promulga que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que, mediante el Acuerdo 008 de 2013 expedido por el Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, se creó el Instituto Distrital del Deporte, la Recreación y el Tiempo Libre de Buenaventura "INDERBUENAVENTURA" y se dictaron otras disposiciones, el artículo 13 numeral 8 otorga facultades al director de la entidad para expedir actos administrativos, ejecutar las operaciones y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones, según la ley de los estatutos.

Que, mediante el Acuerdo 008 de 2013, el artículo 16 y los numerales del 1 al 11 facultan a la entidad constituir su patrimonio con recursos que provienen de donaciones, CONPES de cada vigencia, asignaciones del Ministerio del Deporte e INDERVALLE por medio de la captación del impuesto al deporte de la telefonía móvil y el tabaco, recursos por medio de diferentes derechos y tasas, bienes muebles e inmuebles que adquieran a cualquier título durante su existencia, los dineros que recaude por concepto de prestación de sus servicios, el producto o rendimiento de su patrimonio o la enajenación de sus bienes, las partidas que se asignen en el presupuesto Nacional, Departamental o Distrital, los recursos obtenidos por la explotación de los bienes que le sean entregados por el Distrito y las demás que se decreten a su favor en las leyes, ordenanzas o acuerdos, para desempeñar su objeto.

Que, mediante la Resolución 062 del 26 de diciembre del 2025 expedido por la junta directiva del Instituto Distrital del deporte, la recreación y el tiempo libre de Buenaventura asignó al "INDERBUENAVENTURA" el presupuesto vigencia año 2026 por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y**



**RESOLUCIÓN NO. 003  
ENERO 13 DE 2026**

**CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE  
(\$5.654.928.845,55),**

Que atendiendo los cambios sucesivos anuales en el salario mínimo legal mensual y al incremento anual en el presupuesto de los entes territoriales, y en aplicación del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el valor de las cuantías para la contratación del INDERBUENAVENTURA para la vigencia 2026 debe ser ajustado.

Que, el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente establecido para la vigencia 2026, se fijó mediante el Decreto 1469 de 2025, el cual corresponde a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905).**

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2026 deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente Resolución, así como a las demás normas pertinentes.

Que así las cosas se hacen indispensable determinar y aprobar el valor de las cuantías para la contratación durante la vigencia fiscal de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. ESTABLECER Y APROBAR**, para todos los efectos de la Contratación Estatal que celebre el Instituto Distrital del Deporte la Recreación y el Tiempo Libre de Buenaventura, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que lo adicionen o lo complementen.

El valor total de la cuantía adoptada por el INDEBUENAVENTURA, se fundamenta de acuerdo con el numeral (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para determinar si se trata o no de menor cuantía, se debe tener en cuenta los valores que se relacionan a continuación, en función de los presupuestos anuales de la entidad, para el caso del INDERBUENAVENTURA aplica el siguiente caso: **"Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".**

**Presupuesto Oficial: \$5.654.928.845,55 m/cte.**

**Presupuesto S.M.L.M.V: 3.229,71**

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el INDERBUENAVENTURA para el 2026, cuenta con presupuesto 3.229.71 SMMLV, el cual es inferior a los a 120.000



## RESOLUCIÓN NO. 003 ENERO 13 DE 2026

SMMLV la menor cuantía será igual a los 280 SMMLV. A continuación, se establecen las siguientes cuantías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con descrito artículo 94 Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), y el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual expone que el valor total de la mínima cuantía corresponderá a la contratación cuyo valor no exceda del 10%.

### > MÍNIMA CUANTÍA

Para este caso se establece que el monto para la **MÍNIMA CUANTÍA** para el INDERBUENAVENTURA será el siguiente:

- Desde \$ 1
- Hasta \$ 49.025.340

### > MENOR CUANTÍA.

Para este caso se establece que el monto para la **MENOR CUANTÍA** para el INDERBUENAVENTURA será el siguiente:

- Desde \$ 49.025.341.00
- Hasta \$ 490.253.400

### > MAYOR CUANTÍA.

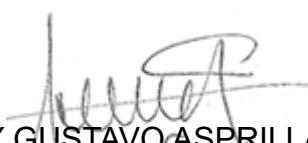
Para este caso se establece que el monto para la **MAYOR CUANTÍA** para el INDERBUENAVENTURA será el siguiente:

- Desde: \$ 490.253.401.00 en adelante.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

Dada en el Distrito de Buenaventura, a los 13 días del mes de enero del año 2026.



FERNEY GUSTAVO ASPRILLA GÓMEZ  
Director INDERBUENAVENTURA

**Distrito Especial de Buenaventura**

Calle 1º 2 39 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca  
+(57) 602 297 8830  
inderbuenaventura@hotmail.com